

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **015- 399**

REF.: AUTORIZA Y CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA EL SERVICIO TECNICO CON PROVEEDOR QUE INDICA PARA REPARACIÓN EQUIPO LENOVO, JUNJI X° REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, **07 AGO 2015**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

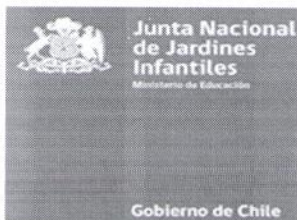
**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Encargada de Informática, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 13.102 de fecha 07 de Agosto de 2015, solicita efectuar la contratación del servicio de reparación e instalación de pantalla de equipo Lenovo Laptop LCD Screen 14.0, asignado a la unidad de Planificación, el cual sufrió un accidente en terreno.

2.- Que la reparación de este Laptop es indispensable para el trabajo que la encargada de informática debe realizar. Además, encontrándose vigente la garantía del equipo, debe realizarse su reparación con un proveedor que sea servicio autorizado de la marca Lenovo.

3.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, indica que procederá la licitación privada o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: letra g), cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta ley.

4.- Que el Reglamento de la Ley N°19.886 en su artículo 10º, Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan



a continuación: letra e) indica que cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

5.- Que el proveedor "CRECIC S.A." Rut: 87.019.000-K, es Servicio Autorizado Exclusivo de Lenovo en Chile, para atención de soporte técnico de Hardware para Garantía On Site & Carry In de todos sus equipos.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

#### RESUELVO:

1.- Contrátase mediante trato directo, al proveedor "CRECIC S.A." Rut: 87.019.000-K, ubicado en Calle Regimiento N° 753, de la ciudad de Puerto Montt, por la suma de \$190.400.- (Ciento noventa mil Cuatrocientos Pesos) IVA incluido, para efectuar la reparación e instalación de la pantalla de de equipo Lenovo Laptop LCD Screen 14.0.-

2.- Páguese al proveedor "CRECIC S.A." Rut: 87.019.000-K, la suma de \$190.400.- (Ciento noventa mil Cuatrocientos Pesos) IVA incluido, por la prestación del servicio señalado en el punto anterior.

3.- El lugar de ejecución del servicio será en dependencias del proveedor ubicado en Calle Regimiento N° 753, de la ciudad de Puerto Montt; el plazo de entrega será de acuerdo a la disponibilidad de stock, garantía según condiciones del fabricante.


4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese la suma de \$190.400.- (Ciento noventa mil Cuatrocientos Pesos) IVA incluido, al subtítulo 22 ítem 06 asignación 007 del programa 01, del presupuesto vigente de la región.

6.- Publíquese la contratación el servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
SOLVEING DINAMARCA ZUNINO  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
SDZ/HOV/MRR/SMT/smt.

Distribución:

Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes